

## AVISO DE REMATE

### EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALAMINA CALDASAVISA;

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial, contra **RUBEN DARIO GOMEZ HURTADO Y BLANCA LIDA DUQUE OROZCO**, radicado bajo el N°**176534089002 2013 00062 00**, se ha señalado como fecha para practicar diligencia de REMATE el día **diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado y que presenta las siguientes características y linderos:

*“Un predio rural, situado en la vereda de portachuelo, jurisdicción del municipio de Salamina, caladas, denominado “la ilusión”, de una cabida aproximada, según el titulo de adquisición de once hectáreas (11-0000) y según catastro de ocho hectáreas, siete mil metros cuadrados (8-7000), mejorado con casa de habitación, café, pastos, ramada, beneficiadero para panela, demás mejoras, usos, servicios, anexidades, instalaciones, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan y comprendido por los siguientes linderos generales, sea cual fuere su cabida: ### de donde despunta un canalón en el camino que conduce a Guaimaral, lindero con terreno de Luis Marín; de aquí por el canalón arriba a donde este termina y empieza una hilera de palos colorados, lindero con el mismo, de aquí, de para arriba por la hilera de palos colorados al lindero con terreno de Bernardo Osorio; siguiendo la misma dirección lindando con el mismo y por la hilera de palos colorados a donde estos terminan el camino que gira para el tigre, de aquí por el camino a una puerta de golpe lindero con terreno de Gregorio Nacienceno Castaneda, de aquí por el borde de un b y un cerco de matas de cabuya a palos colorados a un palo de chumbimbo y una mata de cabuya, lindero con el mismo; de aquí se voltea por travesía y en línea recta lindando con el mismo, al nacimiento de un agua, por esta abajo a un palo de quiebra barriga, lindero con Vélez, de aquí siguiendo de para abajo lindando con los mismos y pasando por la casa, parte alta de la misma y de los citados Vélez y después por un mojón de piedra y luego por una mata de guadua al lindero con el predio de Saul Castañeda; de aquí se voltea de para arriba un palo de pomo lindero con el mismo, de aquí se volea a la derechay siguiendo por el borde de un alambrado a un mojón de piedra que se clavo en la raíz de un aguacate recién sembrado, de aquí se voltea de para abajo , por la hilera de matas de cabuya a un mojón de piedra que está al borde del camino de Guaimaral y por este en dirección de Salamina al punto de partida ###con matricula inmobiliaria 118-9784 de la ORIP de Salamina, Caldas y ficha catastral 00-02-0009- 0747-000”.*

El avalúo del inmueble a rematar es la suma de ochenta y nueve millones quinientos cincuenta mil pesos (\$89.550.000), será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, esto es, sesenta y dos millones ochocientos ochenta y cinco pesos (\$62.885.000); para lo cual se deberá consignar el 40% del avalúo total del bien, es decir treinta y cinco millones ochocientos veinte mil pesos (\$35.820.000), mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, cuenta de depósitos judiciales N°. 17 653 20 42002, a órdenes de este Despacho y para este proceso.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, por lo menos. Por virtud de lo previsto en el decreto 806 de 2020, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del CGP, la audiencia se realizará por medios virtuales, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS en el enlace: <https://bit.ly/3kue1Gj>

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., y deberán remitir la postura en sobre sellado de manera física al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina Caldas ubicado en el Palacio de Justicia de esta ciudad; y el sobre deberá incluir prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor e indicar el correo electrónico a través del cual se conectará a la diligencia.

El secuestre del inmueble objeto de remate es el señor CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA, dirección residencia Cra 19 #54-04 Manizales, celular No. 3167207719, correo electrónico [tillo4444@gmail.com](mailto:tillo4444@gmail.com)

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

  
ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ  
Secretaria